



**Resolución Rectoral N° 0773-2023-UNAP**  
**Iquitos, 20 de julio de 2023**

**VISTO:**

Email de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú, mediante el cual indica a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos el requisito que debe cumplir la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la publicación de dispositivos legales en la Separata de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú, en su Portal de Transparencia emite el comunicado a las diversas entidades públicas que para efecto de la publicación de sus dispositivos en la Separata de Normas Legales deberá adjuntar los dispositivos legales refrendados por el funcionario acreditado con registro de firma ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados; entidad que debido a su naturaleza y al cumplimiento de las normatividades, requiere realizar publicaciones de resoluciones entre otros documentos de interés público e institucional;

Que, asimismo la UNAP con la finalidad de cumplir con las disposiciones emanadas por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A, debe acreditar al funcionario autorizado para solicitar la publicación de dispositivos legales en la Separata de Normas Legales y para el uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial El Peruano, quien enviará las normas a publicar, según las necesidades de la institución a la Gerencia de Publicaciones Oficiales de la referida empresa, las mismas que deberán estar debidamente firmadas y refrendadas en cada folio. Los publicadores, son los que podrán validar las publicaciones con la firma digital respectiva en el sistema;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente acreditar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como funcionario autorizado para solicitar la publicación de dispositivos legales en la Separata de Normas Legales y para el uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial El Peruano;

Que, por lo expuesto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú, al funcionario autorizado para solicitar la publicación de dispositivos legales en la Separata de Normas Legales y para el uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial El Peruano, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos

Cargo

- Carlos Fernando Aguilar Hernández

Director general de Administración



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0773-2023-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar** que el funcionario acreditado en el artículo precedente, enviará las normas a publicar, según las necesidades de la institución a la Gerencia de Publicaciones Oficiales de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** al director general de Administración remitir la presente resolución rectoral a la Gerencia de Publicaciones Oficiales de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A - Editora Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.- Establecer** que quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL